



Al despacho de la señora Juez el presente proceso, sírvase proveer  
La Paz, 3 de Agosto de 2020

(Original Firmado)  
MARTHA KATHERINE CÁRDENAS VILLAMIZAR  
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL, LA PAZ, SANTANDER  
Tres (3) de agosto de dos mil veinte (2020)  
Ref. 68397-4089-001-2019-00075-00

De conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, en concordancia con el Art.590 ibídem, el Juzgado Promiscuo Municipal de la Paz, Santander.

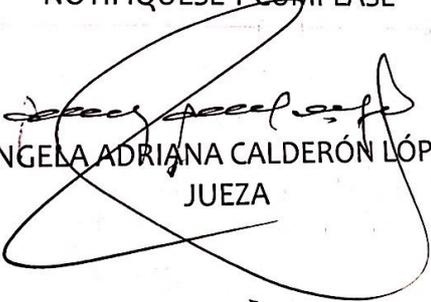
### RESUELVE

PRIMERO: Decretar el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas, o que con posterioridad llegaran a existir en cuenta de ahorros, corrientes, fiducias, CDT, o que a cualquier título bancario o financiero, que posea MEDARDO MELO SANTAMARIA, identificado con C.C No. 5.668.643 de La Paz - Santander, en las siguientes entidades financieras: COLPATRIA, BANCO DE BOGOTÁ, FINANCIERA COMULTRASAN, BANCO DE OCCIDENTE, BANCOLOMBIA, BANCO POPULAR, BBVA, BANCO ITAU, GNB SUDAMERIS, DAVIVIENDA, BANDO CAJA SOCIAL, BANCO PICHINCHA, BANCO BANCAMIA, COOPSERVIVELEZ.

La anterior medida, se limita en su cuantía, hasta el monto de TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$34.000.000).

Por secretaría, líbrese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
ANGELA ADRIANA CALDERÓN LÓPEZ  
JUEZA



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
La Paz – Santander

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA PAZ -SANTANDER

SECRETARÍA

La Paz Sder, Agosto 4 de 2020

El auto anterior fue notificado por anotación en estado electrónico, de ésta fecha, fijado a las 8:00 A.M., en la página web de la rama judicial.

(original firmado)

Secretaria

Atención:

Oficio Técnico

DE REGOS

DE REGOS

DE REGOS

BANCO MICHIMSA, BANCO PANCAVIA

BANCO ITAU, CBS S/OVAPELZ, OVAPELZ

BANCO DE OCCIDENTE, BANCO TONDA, BANCO

COPIAVIA, BANCO DE BOGOTÁ, FINANCIERA

DE LA PAZ, SANTANDER, LA PAZ, SANTANDER

REGISTAL